

Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1753 19 SET. 2014

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que los siguientes hogares se postularon ante las Cajas de Compensación Familiar de Villavicencio, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva - Proyecto: Ciudadela San Antonio Supermanzanas 2, 3 y 6, dentro de la convocatoria efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 1751 del 05 de diciembre de 2006 "Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad":

N°	ACCIONANTE	CÉDULA	
1	ALXI GERMAN LOZANO CHAMARRAVI	19000769	
2	JUAN CARLOS CASTAÑEDA HERRERA	80252910	
3	MARIA ERCID GAITA TAMAYO	26467893	
4	HENRY HERNANDEZ CARRILLO	19248161	
5	JENNY ANDREA VELASQUEZ SANABRIA	52957382	
6	YAMILE ASTRID MURILLO GODOY	40219909	
7	LUZ MARINA VELEZ TORRES	40413078	
8	NUBIA YSMINA ROMERO LINARES	52071848	
9	BLANCA SILVERIA GARZON GUTIERREZ	21189549	
10	ALBA NELCY MARTIN GARZON	20750442	
11	YENNY VIVIANA ROJAS RODRIGUEZ	40328680	
12	BLANCA LUCIA CRUZ MORA	40382262	
13	MARIA ELVIA ORDOÑEZ NOGUERA	30344513	

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio"

Que mediante Resolución No. 066 del 23 de Marzo de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, preseleccionó dos mil seiscientos veinte (2.620) hogares dentro del proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Única Nacional, la cual fue publicada en el diario oficial No 46.587 el día 31 de Marzo de 2007; acto administrativo en el que fueron incluidos los hogares.

Que mediante Resolución No. 210 del 18 de julio de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, asignó dos mil tres (2.003) subsidios familiares de vivienda urbana en la Modalidad de Adquisición de Vivienda, correspondientes a los recursos de Bolsa Única Nacional; acto administrativo en el que fueron incluidos los hogares mencionados en el recuadro, asignándole el subsidio por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.200.000.00).

Que los subsidios asignados a los hogares quedaron en estado: "Restitución SFV por Vencimiento Vigencia" y "Restitución SFV por Indemnización".

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa de los subsidios, los recursos fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 96 del Decreto 2190 de 2009, dispuso derogar el Decreto 975 de 2004, que regulaba lo atinente a la Bolsa Única Nacional y en consecuencia, esta Bolsa ya no existe.

Que posteriormente, los hogares presentaron acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales.

Que al momento de decidir sobre las Acciones de Tutela, se dispuso:

N°	ACCIONANTE	CÉDULA	JUZGADO	ORDEN
1	ALXI GERMAN LOZANO CHAMARRAVI	19000769	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO	Prorrogar la vigencia del subsidio otorgado en el año 2007 a favor del accionante el cual debe ser indexado.
2	JUAN CARLOS CASTAÑEDA HERRERA	80252910	JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO	Ampliar la vigencia del subsidio familiar de vivienda otorgado, mediante resolución # 210 de julio de 2007, y lo actualice al valor presente, el cual se mantenga vigente hasta tanto se materialice la entrega efectiva de la vivienda en condiciones dignas al accionante.
3	MARIA ERCID GAITA TAMAYO	26467893	JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO	Prorrogue la vigencia del subsidio de vivienda familiar otorgado a la actora por el término de un (1) año, y actualice su valor de acuerdo a las normas legales vigentes que resulten aplicable.

Del

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio"

4	HENRY HERNANDEZ CARRILLO	19248161	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL	Ampliar la vigencia del subsidio otorgado al accionante, actualizándolo al valor vigente.
5	JENNY ANDREA VELASQUEZ SANABRIA	52957382	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	Otorgar nuevo subsidio, por valor que no podrá ser inferior al subsidio inicialmente otorgado, debidamente actualizado y por el tiempo necesario para la concreción del proyecto de vivienda respectivo.
6	YAMILE ASTRID MURILLO GODOY	40219909	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	Reactive el subsidio otorgado, procediendo a la ampliación del término de su duración, el tiempo necesario para el proyecto de vivienda CIUDADELA SAN ANTONIO, del cual es beneficiaria, en caso de que el subsidio no pueda ser reactivado o ampliado en su término de duración, procederá a otorgar un nuevo subsidio, por un valor que no podrá ser inferior al subsidio inicialmente otorgado, debidamente actualizado y por el tiempo necesario para la concreción del proyecto de vivienda respectivo.
7	LUZ MARINA VELEZ TORRES	40413078	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	SEGUNDO prorrogue la resolución N° 210 de julio de 2007, por medio del cual se otorgó a la señora LUZ MARINA VELEZ TORRES, el subsidio de vivienda de interés social por un valor de \$8,200,000 debidamente indexado a la fecha hasta tanto no se haga entrega real de la vivienda a la señora Luz Marina Vélez Torres.
8	NUBIA YSMINA ROMERO LINARES	52071848	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO META	SEGUNDO. Ordenar que en el término improrrogable y no superior a (1) mes contados a partir de la notificación del presente fallo, disponga lo necesario para indexar el valor del presente subsidio de vivienda otorgado a la señora NUBIA YAMINA ROMERO LINARES y lo mantenga vigente hasta que se cumpla lo estipulado en el ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSSO PROVENIENTES DE LOS ANTICIPOS DE SUBSIDIO FAMILIAR PROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO SUPERMANZANA 7.

de

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio"

9	BLANCA SILVERIA GARZON GUTIERREZ	21189549	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO VILLAVICENCIO	TERCERO. ORDENAR A FONVIVIENDA, O quien haga sus veces, para que en el término improrrogable y no superior a un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente providencia, coordine la reactivación, prorroga e indexación del subsidio de vivienda familiar otorgado a la señora BLANCA SILVERIA GARZON GUTIERREZ.
10	ALBA NELCY MARTIN GARZON	20750442	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.	SEGUNDO. Ordenar a FONVIVIENDA, en el término improrrogable y no superior a dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente fallo, coordine y lleve a cabo la prórroga de la vigencia del subsidio otorgado en el año 2007 a favor de la accionante, el cual debe ser indexado y por el término que dure la ejecución de la obra hasta su terminación.
11	YENNY VIVIANA ROJAS RODRIGUEZ	40328680	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLECENTES DE VILLAVICENCIO	SEGUNDO. Ordenar en el término improrrogable y no superior a dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, coordine nuevamente la activación del subsidio a favor de la señora YENNY VIVIANA ROJAS RODRIGUEZ, debidamente indexado y por el término que lleve la terminación y legalización del proyecto de vivienda denominado Urbanización San Antonio por las precisiones hechas en la parte considerativa de esta sentencia.
12	BLANCA LUCIA CRUZ MORA	40382262	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO VILLAVICENCIO	TERCERO. Ordenar a FONVIVIENDA que en el término improrrogable y no superior a un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente providencia, coordine la reactivación, prorroga e indexación del subsidio de vivienda familiar otorgado a la señora BLANCA LUCIA CRUZ MORA.
13	MARIA ELVIA ORDOÑEZ NOGUERA	30344513	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO	CUARTO. Ordenar que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, adelante las gestiones necesarias e indispensables para que la señora MARIA ELVIA ORDOÑEZ NOGUERA obtenga la prórroga de la resolución 210 de julio de 2007 por el valor allí enunciado debidamente indexado hasta la fecha en que se entrega material y real de la vivienda de la señora MARIA ELVIA ORDOÑEZ

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio"

NOGUERA

Hoja No. 5

Que la normatividad vigente en materia presupuestal no permite el reintegro de los recursos de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares.

Que no obstante que la Bolsa Única Nacional desapareció del ámbito jurídico, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los fallos de tutela , se expide la presente Resolución "Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio", el cual, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59114 del 25 de agosto de 2014, por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES ON MILLONES O

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio, representados por los hogares que se relacionan en el siguiente cuadro resumen, en cumplimiento a lo ordenado en los fallos de Tutela:

	4 4 4 A		-	
N°	ACCIONANTE	CÉDULA	PROYECTO	VR. SUBSIDIO
1	ALXI GERMAN LOZANO CHAMARRAVI	19000769	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
2	JUAN CARLOS CASTAÑEDA HERRERA	80252910	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
3	MARIA ERCID GAITA TAMAYO	26467893	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
4	HENRY HERNANDEZ CARRILLO	19248161	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
5	JENNY ANDREA VELASQUEZ SANABRIA	52957382	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
6	YAMILE ASTRID MURILLO GODOY	40219909	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
7	LUZ MARINA VELEZ TORRES	40413078	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
8	NUBIA YSMINA ROMERO LINARES	52071848	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
9	BLANCA SILVERIA GARZON GUTIERREZ	21189549	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13,552,000,00
10	ALBA NELCY MARTIN GARZON	20750442	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
11	YENNY VIVIANA ROJAS RODRIGUEZ	40328680	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
12	BLANCA LUCIA CRUZ MORA	40382262	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00
13	MARIA ELVIA ORDOÑEZ NOGUERA	30344513	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$13.552.000,00

de

Hoja No. 6

"Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio"

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase expedir la carta de asignación de cada hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a cada hogar interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

19 SET. 2014

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Sindy Forero M.